

clasificación señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1074286-2

## **Encargan funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 129-2014-ANA**

Lima, 14 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 666-2011-ANA, se encargó las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo;

Que, habiéndose autorizado el viaje del citado funcionario al exterior del país, resulta necesario cubrir su ausencia a fin que el desarrollo del mencionado órgano desconcentrado no se vea afectado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar temporalmente, a partir del 22 hasta el 25 de abril de 2014, al señor JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito como Sub Director de Administración de Recursos Hídricos de dicho órgano descentrado.

**Artículo 2°.-** Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor RONAL HAMILTON FERNÁNDEZ BRAVO, continuará ejerciendo las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1074286-3

## **Aprueban Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131-2014-ANA**

Lima, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 084-2014-ANA/CRHCCCL del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, por el cual solicita la aprobación del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Recursos Hídricos establece que los Consejos de Cuenca son órganos

de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2013-MINAGRI, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba;

Que, según el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, corresponde a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca elaborar, conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, el artículo 32° de la precitada norma reglamentaria establece que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de la cuenca respectiva;

Que, con el documento del visto, se remite el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina - Locumba", que consta de 272 folios, y que, entre otros aspectos, contiene: la caracterización general del ámbito del Consejo, el diagnóstico y línea de base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en el ámbito del Consejo, actores del cambio, programa de medidas y propuesta de financiamiento del Plan;

Que, el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita la aprobación del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina - Locumba", el mismo que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina - Locumba y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario emitir el presente acto resolutorio que apruebe el referido Plan de Gestión, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba**

Aprobar el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Caplina – Locumba", que consta de 272 folios, y que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.- Publicación y difusión**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan de Gestión aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1074286-4

## **Encargan funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132-2014-ANA**

Lima, 15 de abril de 2014